

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de septiembre de 2013

I-PROYECTOS, RESOLUCION CONJUNTA Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 750

Por la señora González López:

“Para declarar el “Día de la Concienciación de la Trata Humana en Puerto Rico” el 15 de febrero de cada año para la concienciación, sensibilización y educación relacionada a la trata de personas en Puerto Rico, sus vertientes, sus efectos, consecuencias y las maneras en que se puede erradicar recabando el compromiso de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; para unirnos a la campaña “Corazón Azul” de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito y adoptar el corazón azul  como símbolo.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACION CIUDADANA Y ECONOMIA SOCIAL)

**P. del S. 751

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 91-2006, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo de Interés Apremiante”, a los fines de aumentar la cantidad de los recaudos del impuesto sobre ventas y uso que se depositan en el Fondo de Interés Apremiante y autorizar a la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico a que utilice el producto de cualquiera emisiones de bonos cuyo repago está respaldado por dichos recaudos para cubrir gastos operacionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de los años fiscales 2013-14 y 2014-15, pagar todo o parte de financiamientos otorgados o que se otorgarán al Estado Libre Asociado de Puerto Rico por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o por otras instituciones financieras en o antes del 30 de junio de 2014, pagar todo o parte de financiamientos evidenciados por bonos o pagarés del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuyos intereses son variables y venzan durante el año fiscal 2013-14, pagar toda o parte de cualquier deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin fuente de repago o pagadera de asignaciones presupuestarias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico existente al 30 de junio de 2013, nutrir el Fondo de Reconstrucción Fiscal creado por la Ley 45-2013 o pagar, financiar o refinanciar, directa o indirectamente, toda o parte de la deuda autorizada por la Ley 45-2013, y

pagar, financiar o refinanciar los bonos, préstamos o notas en anticipación de los bonos emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo las Leyes 242-2011 y 47-2013 o cubrir el costo de mejoras públicas necesarias que pudieran ser financiadas por los bonos autorizados por las Leyes 242-2011 y 47-2013; y para otros propósitos.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

**P. del S. 752

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2 del Artículo 6, el Artículo 9 y el Artículo 15 de la Ley 230-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico”; con el propósito de disponer que los cuatro (4) miembros ex officio de la Junta de Directores participen personalmente en las reuniones y procesos de ésta; ampliar el alcance de las exenciones de las que goza el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico; y redefinir y aclarar el uso que se le dará a los fondos asignados al Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2014-2015.”

(SALUD Y NUTRICION)

**P. del S. 753

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los apartados (a) y (b) y eliminar el apartado (d) del Artículo 7.022 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”; para enmendar el apartado (a) de la Sección 17 de la Ley Núm. 73-2008, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”; para enmendar el inciso (A) del párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 74-2010, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010”; enmendar el inciso (B) del párrafo (1) y el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1021.02, enmendar el apartado (a) de la Sección 1021.05, enmendar los párrafos (1) y (2) en el apartado (b) y el párrafo (4) del apartado (d) de la Sección 1022.03, enmendar los apartados (a) y (b), añadir los nuevos apartados (c) y (d), reenumerar y enmendar los actuales apartados (c), (d) y (e) como apartados (e), (f) y (g), respectivamente, de la Sección 1023.10, enmendar el inciso (C) del párrafo (16) del apartado (a) de la Sección 1033.17, añadir una nueva Sección 1051.10; reenumerar y enmendar la actual Sección 1051.10 como la Sección 1051.11, reenumerar y enmendar la Sección 1051.11 como la Sección 1051.12, reenumerar y enmendar la Sección 1051.12 como la Sección 1051.13, enmendar la Sección 1053.06, añadir un nuevo apartado (e) a la Sección 1061.21, añadir un nuevo apartado (e) a la Sección 1061.23, enmendar el apartado (a) de la Sección 1062.04, enmendar el apartado (a) de la Sección 1062.05, enmendar el apartado (a) de la Sección 1062.07, enmendar el párrafo (11) del apartado (a) de la Sección

1071.02, enmendar el párrafo (11) del apartado (a) de la Sección 1114.06, enmendar el párrafo (11) del apartado (b) de la Sección 1115.04, añadir un nuevo apartado (d) a la Sección 3020.10, enmendar los apartados (a), (h), (nn) y (rr), y añadir los nuevos apartados (vv) y (ww) a la Sección 4010.01, enmendar los párrafos (1) y (2), y añadir los nuevos párrafos (3) y (4) al apartado (a) de la Sección 4020.05, enmendar los apartados (a), (b) y (c) de la Sección 4020.07, enmendar los apartados (a), (d) y (f) de la Sección 4030.02, añadir una nueva Sección 4030.18, añadir una nueva Sección 4030.21, enmendar los apartados (b) y (g), y añadir un nuevo apartado (i) en la Sección 4041.02, enmendar los apartados (a), (c) y (d) en la Sección 4042.03, añadir un nuevo apartado (c) y reenumerar el actual apartado (c) como apartado (d) en la Sección 4050.01, enmendar la Sección 4050.02, añadir un nuevo párrafo (2) y reenumerar los actuales párrafos (2), (3) y (4) como párrafos (3), (4) y (5), respectivamente, en el apartado (a), enmendar el apartado (c), y añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 4050.04, enmendar el apartado (a) de la Sección 6041.09, enmendar el apartado (a) de la Sección 6041.10, añadir una nueva Sección 6043.08, y para enmendar el párrafo (3) del apartado (a), y añadir un apartado (f) a la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 48-2013; a los fines de incorporar enmiendas técnicas y hacer aclaraciones interpretativas específicas; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. del S. 754

Por el señor Fas Alzamora:

“Para establecer una licencia cultural especial a los empleados públicos y de la empresa privada que representen a Puerto Rico en carácter de artistas, escritores, personal especializado y promotores culturales certificados por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en eventos internacionales; y para establecer la forma en la que dichos empleados habrán de acogerse a dicha licencia cultural.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES Y GLOBALIZACION)

P. del S. 755

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear el Programa de Créditos para la Promoción Cultural adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; facultar a la Corporación para la Difusión Pública a otorgar espacio promocional en radio, televisión y otros espacios de difusión disponibles a Países, Estados, Ciudades, Agencias de Estado u organizaciones privadas en el exterior a que sean certificadas por el Programa de Créditos de Promoción como contratante de artistas puertorriqueños residentes en Puerto Rico.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES Y GLOBALIZACION; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. del S. 756

Por el señor Fas Alzamora:

“Para establecer la “Ley Uniforme de Relocalización del Padre Custodio” a los fines de establecer los requisitos que tendrán en consideración los Jueces cuando tengan en su consideración un asunto de relocalización del padre custodio.”

(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

**Administración

R. C. del S. 224

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para ordenar al Departamento de la Familia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a someter una evaluación del cumplimiento por parte de las agencias, municipios e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico sobre las disposiciones contenidas en el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 130-2007, según enmendada, mejor conocida como “Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar”, entorno a los derechos de las personas sin hogar.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACION CIUDADANA Y ECONOMIA SOCIAL)

R. del S. 495

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición investigar el impacto de los cambios del Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMHSA) en las regulaciones federales para el uso y administración de los fondos federales en bloques (Substance Abuse Prevention and Treatment Block Grant (SABG) y Mental Health Services Block Grant (MHBG) debido al Mental Health Parity and Addiction Equity Act and the Affordable Care Act sobre los servicios que ofrece ASSMCA a la comunidad.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 496

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica a que investigue las transacciones entre diversas agencias gubernamentales y empresas privadas sobre los terrenos entre Plaza Las Américas y el edificio del Correo General donde se encuentra la armería de la Guardia Nacional.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 497

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación para auscultar la posibilidad de crear alianzas e incentivar a los centros comerciales de la zona oeste, así como también investigar fondos disponibles para destinarlos, a los fines de que los espacios que se encuentren desocupados en los centros comerciales puedan ser ocupados por agricultores(as), artesanos(as), artistas, caficultores(as) y otros(as) nuevos(as) empresarios(as) de manera que se incentive la economía.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADAS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

R. C. de la C. 327

Por el representante Rodríguez Quiles:

“Para reasignar al Municipio de Las Marías, Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso 1, apartado (D) de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 533-1999, a fin de ser utilizados para la construcción de una “Pista de Caminar y Parque Pasivo” en el Barrio Maravilla Norte en el referido Municipio; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 328

Por el representante Rodríguez Quiles:

“Para reasignar al Municipio de Las Marías, Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: de los incisos (a) y (b) del apartado 27 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 335

Por el representante Cruz Burgos:

“Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de ciento sesenta mil (160,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 51-2010, por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 23-2012, por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación de las obras, autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 347

Por los representantes Cruz Burgos y Perelló Borrás:

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de diez mil ciento cincuenta (10,150) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 87-2011, originalmente asignados al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación de las obras, autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 354

Por los representantes Cruz Burgos y Perelló Borrás:

“Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de ciento ochenta mil setecientos sesenta y cuatro dólares con sesenta y nueve centavos (180,764.69) provenientes de los balances disponibles: del inciso 1 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 719-2004; del apartado 77 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 116-2007; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 19-2009; del apartado 48 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 82-2009; del inciso a del apartado 35 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 108-2009; originalmente asignados al Municipio de Patillas para que sean utilizados en obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras., y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 356

Por el representante Hernández Alfonso:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho dólares con veinticuatro centavos (136,868.24), provenientes de los balances disponibles de: el inciso 13, de la Sección 5 de la Res. Conj. 90 de 9 de julio de 1985; los incisos (d), (e), (h), (i), Municipio de Hatillo, de la Sección 1 de la Res. Conj. 281 de 9 de julio de 1990; el subinciso (o), del inciso 2, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 431 de 13 de agosto de 1995; los subincisos (g) y (u), del inciso 2, Municipio de Hatillo, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 416-1996; los subincisos (a) y (g), del inciso 3, Para reparación y mejoras en viviendas a., del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 346 de 8 de agosto 1998; los subincisos (o), (s) y (u), del inciso 2, Municipio de Hatillo, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 505-1998; los incisos 1, 2 y 4, del apartado II, de la Sección 1 de la Res. Conj. 714-1998; los incisos 3, 4, 5 y 6, del apartado MUNICIPIO DE HATILLO, de la Sección 1 de la Res. Conj. 590-00; de los subincisos 3, 7, 15, 18, 20, 21, 23, 26, 29, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 42 y 43, del inciso B, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 606-00; del inciso (a), de la Sección 1 de la Res. Conj. 131-01; el subinciso 3, del inciso C, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 251-01; los subincisos 6, 8, 11, 23, 29, 35, 39, 40, 42 y 45, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 255-01; de la Sección 1, de la Res. Conj. 750-02; los subincisos 11, 14, 15, 16, 21, 29, 33, 49, 51, 52, 53, 54 y 56, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 875-02; los subincisos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181,

182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 866-03; los subincisos 11, 24, 26, 32, 33, 40, 45, 67 y 87, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 867-03; del inciso 1, apartado B, MUNICIPIO DE HATILLO, de la Sección 1 de la Res. Conj. 280-04; los subincisos 5, 9, 10, 29, 34, 36, 37, 47, 52, 56, 63, 67, 72, 74, 75, 76, 83 y 89, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 1411-04; los subincisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87 y 88, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 1430-04; de la Sección 1, de la Res. Conj. 1467-04; de la Sección 1 de la Res. Conj. 130-05; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)